



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 05 MAR 2026

DECRETO N° 667

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-045 de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de la Secretaría Municipal (S) N° 9, de fecha 23 de diciembre de 2025, donde consta el rechazo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-619, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-474, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 77, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Municipalidad de La Serena; el ord. N° 04-2466, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-427, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-425, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el of. int. ord. N° 05-550, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-378, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la carta de respuesta de la Junta de Vecinos La Serena Centro, de fecha 17 de septiembre de 2025; el oficio N° 51, de fecha 3 de septiembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-277, de fecha 1 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; el of. int. ord. N° 7230-260, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-259, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; el of. int. ord. N° 7230-226, de fecha 23 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de cambio de domicilio y de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400127, formulada por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, de fecha 8 de julio de 2025, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: el certificado de antecedentes de don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, de fecha 8 de octubre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; la declaración jurada de inhabilidades del solicitante, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 8 de julio de 2025; la fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; la declaración jurada de residencia del solicitante, realizada ante Notario Público, con fecha 8 de julio de 2025; el contrato de traspaso patente comercial, instrumento suscrito ante Notario Público entre doña Marcela Hinojosa Ramírez como vendedora, y don Ángel Gabriel Durán Hinojosa como comprador, de fecha 8 de julio de 2025, respecto a la patente de alcoholes Rol N° 400127; el contrato de arrendamiento de local comercial, suscrito ante Notario Público, entre Inversiones Ramar Ltda., en calidad de arrendador, y don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, en calidad de arrendatario; la resolución exenta N° 2504420838, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que toma conocimiento del cambio de razón social del local de elaboración de alimentos con consumo, autorizado el 24 de mayo de 2024 por resolución exenta N° 2404211370, de Juan Francisco Guzmán Díaz a Ángel Gabriel Durán Hinojosa y la resolución exenta N° 2404211370, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en Brasil N° 599, sector centro, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2679, de fecha 15 de octubre de 2024, que adjudicó la patente de alcoholes Rol N° 400127, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley N° 19.925, a Marcela Hinojosa Ramírez; el Decreto Alcaldicio N° 4947 que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa de La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de

Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 8 de julio de 2025, don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, rol único nacional N° 26.659.314-7, solicitó a esta Municipalidad autorización para el cambio de nombre y de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400127, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra F), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, mediante el ordinario N° 7230-226, de fecha 23 de julio de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales. Que, a través de los ordinarios N°s. 7230-259 y 7230-260, fecha 26 de agosto de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Junta de Vecinos La Serena Centro y a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26° de la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes.
- 5.- Que, con fecha 18 de agosto de 2025, consta la aprobación de la Dirección de Obras Municipales, certificando que el local se encuentra apto para el ejercicio de la actividad que se pretende realizar.
- 6.- Que, por oficio N° 77, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena remite informe sobre lo solicitado por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, señalando en sus conclusiones, en lo que interesa, que "Según la apreciación del Sgto. 1° Diligenciador, NO encontró observación referente a las normas y artículos que rigen estas materias en la ley de alcoholes". Que, agrega, no obstante, se efectuaron entrevista con vecinos, quienes manifestaron su preocupación por la instalación de una nueva patente de alcoholes en el sector céntrico de la ciudad. Que, conforme a las estadísticas que se mantienen en el sector de la cuadrícula analizada, se observa que personal de Carabineros ha efectuado 45 detenciones por diferentes actividades ilícitas, además de recibir 145 llamados al nivel 133 por distintos hechos delictuales.
- 7.- Que, la Junta de Vecinos La Serena Centro, luego de la asamblea realizada con fecha 6 de septiembre de 2025, rechaza por unanimidad la solicitud formulada por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, adjuntando la firma de los asistentes (20 personas).
- 8.- Que, en la sesión extraordinaria del Concejo N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025, la jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, correspondiendo ésta a la presentación en única instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.
- 9.- Que, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza N° 12, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de

patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880".

10.- Que, tal como consta en el certificado N° 9, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Secretaría Municipal (S), el Concejo comunal, considerando la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó rechazar la solicitud de cambio de razón social y cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400127, giro Expendio de Cerveza, categorizada en la letra F), presentada por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, para el establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena.

11.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión extraordinaria del Concejo N° 1422, donde se somete a consideración la solicitud efectuada por la persona interesada:

"El Sr. Cristian Marín, recuerda que, el establecimiento había sido objeto de observaciones en instancias anteriores, principalmente por problemas administrativos y de condiciones del lugar, destaca que, las mejoras solicitadas, como la iluminación, han sido implementadas. Consulta si dichas exigencias formaron parte de las observaciones pendientes del proceso anterior. Releva la importancia que los compromisos adoptados en el Concejo se materialicen efectivamente.

La Srta. Nicole Guajardo, informa que, la patente de restaurante fue observada por una infracción durante el semestre y que el cambio de titularidad se encontraba pendiente, trámite que actualmente se gestiona de manera administrativa mediante decreto, sin requerir nuevo pronunciamiento del Concejo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, en consideración de los antecedentes expuestos y habiendo constatado mejoras en el establecimiento. Adicionalmente, indica que, dichas acciones respondieron a solicitudes previas del Concejo, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en virtud del aumento de peligrosidad informado por Carabineros y el pronunciamiento desfavorable de la Junta de Vecinos, agrega que, no existió gestión previa mediante Ley del Lobby. Rechaza.

La Srta. Francisca Barahona, indica que, acogiéndose al pronunciamiento de la Junta de Vecinos, rechaza.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, en virtud del rechazo vecinal y el aumento de delitos en el sector, rechaza.

El Sr. Camilo Araya, indica que, conforme a los informes de la Junta de Vecinos y de Carabineros, rechaza.

La Sra. Marcela Damke, señala que, la peligrosidad del sector se mantiene y que los antecedentes no son favorables, existiendo además oposición vecinal, rechaza.

El Sr. Matías Espinosa, revela la necesidad de resguardar la seguridad y el patrimonio del casco histórico y en consideración de los antecedentes del local y el pronunciamiento vecinal, se abstiene.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, atendida la situación de seguridad del sector, el rechazo de la Junta de Vecinos y la ausencia de acercamiento previo del solicitante, rechaza.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, conforme al informe negativo de Carabineros, al pronunciamiento de la Junta de Vecinos y a la alta peligrosidad del sector, rechaza".

12.- Que, el Concejo comunal de La Serena está integrado por diez concejales y concejales y la Alcaldesa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerada para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

13.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de traslado de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o

apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

14.- Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.

15.- Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la administración activa.

16.- Que, así las cosas, en la votación de la solicitud que nos ocupa, se ha considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con el artículo 4º, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de las acciones de prevención social y situacional y adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de la junta de vecinos del sector y la de Carabineros.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de cambio de domicilio y de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400127, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3º, letra F), de la ley N° 19.925, sobre Expendio de Cerveza y Consumo de Bebidas Alcohólicas. formulada por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, rol único nacional N° de fecha 8 de julio de 2025, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y el rechazo del Concejo, expresado en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a oficina municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Interesado - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Parte e Informaciones
DNB/HM/RAH/RS/FSI